

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 370.333,33 euros.
- IVA (8%): 29.626,67 euros.
- Importe total: 399.960,00 euros.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 14 de marzo de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de marzo de 2012.
- c) Contratista: Foncal Villanovense, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 321.264,17 euros.
 - IVA (8%): 25.701,13 euros.
 - Importe total: 346.965,30 (IVA incluido).

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Secretario General (PD 26/07/2011, DOE. n.º 146 de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 23 de marzo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de cebo de terneros, promovido por Ternavi, SL, en el término municipal de Madroñera. (2012081097)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de centro de cebo de terneros, promovido por Ternavi, SL, en el término municipal de Madroñera (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del



presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.3.b) de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación y granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 100 para vacunos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de un centro de cebo de terneros con capacidad para 500 terneros de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Madroñera (Cáceres), y más concretamente en el polígono 9, parcela 7 con una superficie de 342,4653 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Naves de manejo y cebo de terneros: La explotación dispondrá de una nave de 1022 m² para cebo de los terneros.
 - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para la observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
 - Fosas de aguas residuales: La explotación dispondrá de una balsa de almacenamiento de aguas de limpieza y lixiviados de la nave de alojamiento, patio, lazareto y estercolero, con una capacidad de 583 m³.
 - Estercolero de 144 m³.
 - Patios de cebo de 1000 m² con cobertizo.
 - Sistema de desinfección de vehículos.
 - Embarcadero.
 - Contenedores para gestión de cadáveres.
 - Silos.
 - Depósitos de agua.



- Impacto ambiental: La actividad de referencia cuenta con informe de impacto ambiental en trámite.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de marzo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 4 de abril de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de actividad de gestión de residuos, cuyo promotor es Resoex, SL, en el término municipal de Moraleja. (2012081216)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de actividad de gestión de residuos, cuyo promotor es Resoex, SL, en el término municipal de Moraleja (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la AAU es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.